

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE VILATORRADA Y CRUZ ROJA MANRESA, PARA EL SERVICIO DE VOLUNTARIADO

Sant Joan de Vilatorrada, 5 de diciembre de 2017

REUNIDOS:

Por un lado el Ilmo. Sr. Gil Ariso Planas, Alcalde del ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada, asistido por la Secretario Accidental de la Corporación Sr. Ferran Ribot Resina.

Y de la otra parte, el Sr. Miquel Riera Oller, con NIF.39.327.710X, que actúa en nombre y representación de Cruz Roja Española, en su calidad de Presidente del Comité Local de Manresa de esta Institución (en adelante Cree Roja en Manresa), con domicilio social al C/ Juego de la Pelota, número 6, de Manresa, con CIF Q-2866001-G.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para contratar y obligarse, en los términos del presente documento, por el que puestas previamente de acuerdo las partes, libremente,

EXPONEN:

Primero.-

El Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada reconoce la importante tarea que realiza la entidad Cree Roja en Manresa, y tiene como objetivo el logro de una corresponsabilidad en la satisfacción del interés general de nuestro pueblo y de la optimización de las redes sociales y sanitarias existentes, mediante el trabajo conjunto con esta entidad, de forma especial en los ámbitos que se detallan:

- Promover la solidaridad y los valores humanitarios en nuestro municipio a través de la sensibilización social y la educación por el desarrollo, la paz y los derechos humanos.
- Potenciar los programas dirigidos a mejorar la situación de las personas más vulnerables.
- Potenciar las acciones de prevención e intervención en socorro y emergencias como entidad auxiliar de los servicios públicos, de acuerdo con la administración local y las competencias que fije el marco legal.
- Promover el voluntariado .
- Promover la presencia de Cruz Roja en Manresa en el ámbito municipal.

Segundo.-

La ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, regulan, en el ámbito de participación ciudadana, que el deber de las Corporaciones Locales es favorecer el desarrollo de las Asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Tercero.-

La normativa mencionada señala que las Corporaciones Locales tendrán que facilitar la utilización de medios públicos y el acceso a ayudas económicas para la realización de las actividades de estas entidades.

Cuarto.-

Entre los fines estatutarios de la Cruz Roja figura la promoción y la colaboración de acciones de bienestar social, y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos o personas con dificultad para su integración social, la prevención y la reparación de daños originados por siniestros y en general, el ejercicio de toda la función social y humanitaria, compatible con el espíritu de la institución. Todo esto bajo los principios de Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Voluntariado, Unidad y Universalidad.

Quinto.-

Al amparamiento del Real decreto 415/1996 de 1 de marzo y su modificación en el Real decreto 2219/1996 de 11 de octubre, sobre actualización de las normas de ordenación de la Cruz Roja y la Orden del 4 de septiembre de 1997 donde se dispone la publicación de los Estatutos de la misma, modificados mediante orden de 24 de abril de 2000, la Cruz Roja Española es una Entidad idónea para contribuir al desarrollo de la política social de las Corporaciones Locales.

Sexto.-

Que desde hace años la entidad Cruz Roja en Manresa ha colaborado puntualmente con el Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada en la realización de acciones dirigidas a la población de este municipio.

Por todo el expuesto, ambas partes, se reconocen plena capacidad para este acto, y de mutuo acuerdo, formalizan los siguientes

PACTOS:**Primero. Objeto.-**

El objeto de este convenio es concretar los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada y Cruz Roja en Manresa en los proyectos y ámbitos que se determinan a continuación:

- Sensibilización, captación, formación y organización del voluntariado social formando parte del Proyecto de Voluntariado y gestionado por Cruz Roja en Manresa.
- Colaboración del servicio de voluntariado de Cruz Roja en Manresa con el Programa Adelante gestionado por el Ayuntamiento (Proyecto Banco de alimentos y recursos, Proyecto la despensa).
- Colaboración del servicio de voluntariado de Cruz Roja en Manresa con los servicios sociales básicos del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada.

Segundo. Compromisos.-

Cruz Roja en Manresa y el Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada se comprometen a concretar los términos relevantes para el desarrollo de los proyectos.

Tercero. Seguimiento del convenio.-

El seguimiento del convenio se realizará con cada uno de los responsables directos del proyecto, servicio, o ámbito anteriormente mencionados. En el caso de no haber un referente directo, el seguimiento irá a cargo del coordinador/a de el servicios sociales básicos.

Cuarto. Obligaciones de Cruz Roja en Manresa.-

En el marco de esta colaboración, Cruz Roja en Manresa se compromete a llevar a cabo la prestación de los servicios de voluntariado, designando personal técnico para coordinar y gestionar a los voluntarios, a razón de 4 horas semanales, con presencia física mínima cada 15 días a las dependencias del Ayuntamiento, asumiendo las funciones que se especifican en el proyecto de voluntariado, elaborado por Cruz Roja en Manresa que se adjunta como documento (anexo 1).

Cruz Roja Manresa se compromete a acreditar estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el ayuntamiento, conforme las **BEP** y la **LGS**.

Quinto. Obligaciones del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada.-

En el marco de este convenio, el Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada se obliga a colaborar económicamente en la prestación del servicio de voluntariado, asumiendo la subvención de 4.963,00€ por este año 2017. Tanto los recursos infraestructurales, como materiales, derivados del proyecto de voluntariado irán también a cargo del Ayuntamiento.

Sexto. Forma de pago de la aportación económica.-

En el proyecto de voluntariado, el pago se realizará en dos plazos, el primer pago del 80% se efectuará a la firma del convenio y el segundo pago del 20% una vez justificado la totalidad del convenio, directamente al núm. de cuenta SE12 2100 0017 56 0200641655 de Cruz Roja en Manresa.

Corresponderá en el Ayuntamiento asumir los intereses de demora y/o los gastos financieros sobre cualquier pago a Cruz Roja en Manresa, que tengan causa en la demora de la aportación municipal y se regirán por el qué dispone el TRLRHLy la LGT, en cuanto al procedimiento a seguir, en caso de ser necesario.

Octavo. Vigencia.-

La vigencia del convenio se materializa en el momento de su firma, y extiende sus efectos desde el día 1 de enero del 2017 y hasta el día 31 de diciembre del 2017, con posibilidad de prórroga.

Noveno. Justificación de la subvención.-

Cruz Roja en Manresa justificará fehacientemente ante el Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada la aplicación de los importes u otros tipos de aportaciones recibidas a la finalidad por la que se concedieron.

En caso de no realizarse así, Cruz Roja en Manresa restará obligada a reintegrar en el Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada los ingresos percibidos.

La justificación del cumplimiento de las condiciones y logro de los objetivos se realizará en el plazo de los 30 días hábidosos siguientes a la finalización de la actividad subvencionada.

La justificación se realizará mediante la presentación ante el Ayuntamiento de:

- Memoria de la actividad.
- Certificado de justificación económica de las actividades previstas al convenio (ver anexo 2).
- Declaración emitida por el responsable de la entidad de que el total de las diversas fuentes de financiación de la actuación no supera el coste de la actividad subvencionada.

Décimo. Imagen corporativa.-

En todos los impresos y opúsculos editados por Cruz Roja en Manresa tendrá que figurar la frase "Con el apoyo del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada", de acuerdo con la normativa del manual de imagen corporativa.

A finales de la vigencia del presente convenio la entidad beneficiaria tendrá que presentar, junto con los documentos justificativos de la subvención, un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga la leyenda y la anagrama del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada.

Cuando la difusión se haya realizado a través de medios audiovisuales se tendrá que hacer constar a la memoria de la actividad.

Undécimo. Extinción.-

Procederá la resolución anticipada del convenio por:

- El incumplimiento de alguna de las partes de cualquier de los pactos estipulados en este convenio.
- La imposibilidad sobrevenida, material o legal, de hacer frente a las obligaciones que se derivan.

Duodécimo. Naturaleza y resolución de discrepancias.-

Este convenio tiene naturaleza administrativa. Las discrepancias que puedan surgir en su aplicación serán resueltas por acuerdo de las partes y, cuando la situación lo haga necesario, las partes pueden acogerse a los tribunales de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Decimotercero. Responsabilidad enfrente a terceros.-

La responsabilidad que se pueda generar enfrente terceros, como consecuencia de las actuaciones derivadas del despliegue de este convenio, corresponde al ente ejecutor material de las actuaciones. Cruz Roja en Manresa es quien se hace cargo de gestionar el proyecto de voluntariado, y por lo tanto es el ente responsable de

cualquier incidencia que los pudiera producir mientras los voluntarios están prestando el servicio al Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada.

Decimocuarto. La protección de los datos.-

Ambas entidades serán responsables del cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos en todo aquello que sea de aplicación.

Y para que conste, en prueba de conformidad, las partes firman este documento que se entiende por duplicado y en un solo efecto, a la fecha y lugares señalados al encabezamiento.

El Alcalde. Presidente del ayuntamiento
de Sant Joan de Vilatorrada

Presidente del Comité
Local de Cruz Roja en Manresa

Sr. Gil Ariso Planas

Sr. Miquel Riera Oller

Da fe,
El Secretario Accidental

Ferran Ribot Resina